

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

ORDEN DE CONVOCATORIA: ORDEN AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Línea 2

ENTIDAD BENEFICIARIA

NIF:	NOMBRE:
------	---------

PERSONA QUE REPRESENTA A LA ENTIDAD BENEFICIARIA

NIF:	NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

POLÍTICA PALANCA 2	Infraestructuras y ecosistemas resilientes
COMPONENTE 5	C5. Preservación del litoral y recursos hídricos
INVERSIÓN 1	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
SUBMEDIDA	I1b. Mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas en el consumo de agua, recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules
ETIQUETADO VERDE	
Etiqueta	040 Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas).
% Contribución a objetivos climáticos	40
% Contribución a objetivos medioambientales	100
ETIQUETADO DIGITAL	
% Contribución a objetivos digitales	100

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua

ACTIVIDAD DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL

SÍ

PERJUICIO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

(Artículo 17 del Reglamento 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (principio DNSH))

1. Mitigación al cambio climático (Objetivo 1)

Las obras de renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales causaran un perjuicio insignificante sobre la mitigación del cambio climático puesto que las entidades beneficiarias deben cumplir el apartado Séptimo.2.p. de la Convocatoria:

"...en el caso de la línea 2, se garantizará que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos será reutilizado, reciclado o recuperado, y que la actividad de mejora y renovación reduzca el consumo medio de energía del sistema de distribución. Se remitirá al Instituto Aragonés del Agua los informes técnicos o certificados que permitan acreditar este requisito ..."

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de mitigación del cambio climático: SI NO

2. Adaptación al cambio climático (Objetivo 2)

Las obras de renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales contribuyen sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático puesto que las obras de rehabilitación de redes evitarán pérdidas de agua en los tramos de tubería que se sustituyan.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de adaptación al cambio climático: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de adaptación al cambio climático: SI NO

3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos (Objetivo 3)

Las obras de renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales causaran un perjuicio nulo sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, puesto que evitará pérdidas de agua de los sistemas de agua.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: SI NO

4. Economía circular (Objetivo 4)

Las obras de renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales contribuyen a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular puesto que las entidades beneficiarias deben cumplir el apartado Séptimo.2.p. de la Convocatoria:

"...en el caso de la línea 2, se garantizará que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos será reutilizado, reciclado o recuperado, y que la actividad de mejora y renovación reduzca el consumo medio de energía del sistema de distribución. Se remitirá al Instituto Aragonés del Agua los informes técnicos o certificados que permitan acreditar este requisito ..."

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de transición a una economía circular: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de economía circular: SI NO

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo (Objetivo 5)

La actuación causa un perjuicio nulo sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo, ya que los objetivos son el control del consumo de agua y evitar pérdidas de agua.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:
SI NO

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (Objetivo 6)

La actuación causa un perjuicio nulo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, ya que los objetivos son el control del consumo de agua y evitar pérdidas de agua.

La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:
SI NO

La actuación contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: SI NO

La actuación contribuye al 100 % al objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: SI NO

RESULTADOS OBTENIDOS (Marcar con una X)

CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR



NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR



CORRECCIONES REALIZADAS

rellenar sólo en caso de que en los Resultados obtenidos se haya marcado NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PRTR

RESULTADOS OBTENIDOS DESPUÉS DE APLICAR LAS CORRECCIONES REALIZADAS (Marcar con una X)

CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR



NO CUMPLE EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) EN EL MARCO DEL PRTR



En _____, a fecha de firma electrónica

Fdo.: _____

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Protección de datos

Sobre el trámite

El responsable del tratamiento de tus datos personales es el Instituto Aragonés del Agua. La finalidad de este tratamiento es recabar datos de carácter personal de los representantes de entidades locales solicitantes o beneficiarias en los expedientes de subvenciones tramitados por el

Instituto Aragonés del Agua. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la actividad de tratamiento identificada como "SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS SUBVENCIONES IAA", disponible en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/502>.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.